



4 de diciembre de 2020

Carta Circular núm. 12-2020-2021

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES DOTADOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene la responsabilidad de garantizar que todos los niños y los jóvenes del sistema tengan acceso a una educación liberadora, integral y pertinente que les sirva para desarrollarse plenamente. Por esto, debe crear, mediante las escuelas primarias y secundarias del sistema, las condiciones ideales para que los estudiantes se apropien de las herramientas que la sociedad le ofrece para elaborar diversas alternativas para lograr que se fomenten al máximo sus capacidades al apoyar el desarrollo académico, social, emocional, físico y mental.

Para garantizar el desarrollo integral de todos los estudiantes del DEPR, es esencial reconocer su singularidad para seleccionar enfoques, modelos, estrategias, técnicas y actividades que permitan establecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que atienda su diversidad. El reconocimiento de cada estudiante como un ser único propicia la creatividad, la responsabilidad, la autonomía, la autogestión del aprendizaje, el autorreconocimiento de los logros y la motivación intrínseca para continuar su proceso de aprendizaje y formación personal a lo largo de su vida escolar y adulta.

Cónsono con estos planteamientos, el DEPR reconoce la singularidad de los estudiantes dotados y establece, en esta carta circular, los fundamentos que guiarán la organización de los servicios educativos que se ofrecerán a esta población desde prekindergarten hasta duodécimo grado. El Programa de Psicología en el Ámbito Escolar, adscrito al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos (SAAP), tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la implementación de esta normativa, cuyo énfasis es la identificación, evaluación y atención a estudiantes dotados.

Base legal

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece, en el artículo II, Carta de Derechos, en la sección 5 que:

“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. [...]”.

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyectos en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, en su Exposición de Motivos, establece lo siguiente:

“[...] es ineludible que los futuros ciudadanos de Puerto Rico tengan una formación para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, con mantener, defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. Los seres humanos que son educados en el sistema público deben convertirse en humanistas empáticos ante la realidad y necesidades del prójimo y de las comunidades en que viven, trabajan y se desenvuelven; convertirse en profesionales emprendedores y ser capaces de insertarse en una economía global dinámica. El propósito es desarrollar pensadores críticos con sensibilidad y profundidad; hombres y mujeres de estado desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso”.

Además, en el artículo 1.03. – Definiciones, inciso 24., define “estudiante dotado” como:

“El niño o joven con un cociente intelectual igual o mayor de 130, que posee una capacidad social y cognitiva excepcional, por encima de su edad cronológica y superior a la de otros de su misma edad, experiencia o ambiente, y que exhibe y demuestra, mediante evaluaciones psicológicas y educativas realizadas por profesionales certificados por el Estado, alta capacidad intelectual, creativa, artística o de liderazgo, o en una o más áreas académicas específicas”.

También, en el artículo 9.05. – Pertinencia de Programa de Estudio, establece que:

“Los programas de estudio de la escuela se ajustarán a las necesidades y experiencias de sus estudiantes. Los directores, los maestros y los consejos profesionales, cuidarán que los cursos que la escuela imparte:

[...] (i) Cuenten con programas dirigidos a atender las necesidades académicas del estudiante dotado, sus intereses y necesidades psicosociales particulares que puedan incidir con su desarrollo holístico e integración social mediante alternativas de aceleración, enriquecimiento, agrupación, y otros modelos curriculares que le permitan recibir el aprendizaje a base de su crecimiento cognitivo individualizado. [...]”.

La Ley 51-1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos), la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley núm. 146 de 11 de julio de 2018, mejor conocida como *Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico*, se promulgó:

“Para crear la “Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico”, a los fines de definir cuáles serán los derechos de éstos, atender sus necesidades, declarar sus beneficios, y establecer que las Instituciones de Educación Básica públicas y privadas o de Educación en el hogar deberán contar con servicios educativos dirigidos a atender los intereses y necesidades de la población de estudiantes dotados”.

La Ley núm. 145 de 11 de julio de 2018, se promulgó:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley núm. 170-2002, según enmendada, con el fin de incluir, entre las becas que concede el Departamento de Educación de Puerto Rico, una beca para que los estudiantes dotados o con alto potencial intelectual puedan tomar cursos a nivel universitario de mayor complejidad; y para otros fines relacionados”.

Proceso de identificación

Para que un estudiante dotado tenga acceso a los servicios que amerita, reciba una educación alineada a sus necesidades académicas y sea elegible para las becas, es necesario llevar un proceso de identificación adecuado en todas las escuelas del DEPR. Éste será inclusivo, dinámico y se utilizarán múltiples criterios para identificar la matrícula y el plan educativo con el que se trabajará, tanto de estudiantes en edad preescolar como los que son parte de la clientela de cada plantel escolar.

En cada escuela, se establecerá un Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED) para evaluar si el estudiante cumple con los criterios establecidos por ley. Este comité estará constituido por el director, un maestro, trabajador social y consejero profesional (en las escuelas secundarias), la madre, el padre o el encargado del estudiante. De ser necesario, se citará a un facilitador del área académica y al psicólogo escolar.

El proceso para los casos particulares en los que se identifiquen posibles estudiantes dotados:

A. Estudiantes en edad preescolar que solicitan ingreso a las escuelas primarias y secundarias del DEPR

La madre, el padre o el encargado del estudiante que identifique algunas características de dotación intelectual en su hijo, en edad preescolar, deberá solicitar los servicios educativos y presentar los resultados de una evaluación comprensiva formal de un especialista certificado.

1. Si esta evaluación refleja un cociente intelectual (CI) de 130 o más y está acompañada de recomendaciones específicas de entrada temprana a la escuela, el director de la escuela donde se matriculará el estudiante iniciará el proceso de determinación de ubicación.
2. El director de la escuela citará a la madre, al padre o al encargado para coordinar con el maestro de kindergarten, primer o segundo grado la fecha para la administración de las pruebas diagnósticas de las destrezas del grado, según los resultados de la evaluación y lo que recomiende el especialista certificado para la mejor ubicación del estudiante. Se utilizarán las pruebas diseñadas por la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos. Una vez evaluado, los maestros entregarán los resultados de la evaluación al director de escuela y se activará el CICED.
3. El CICED revisará los documentos y realizará las recomendaciones pertinentes; el director determinará la ubicación final y los servicios que recibirá.
4. La madre, el padre o el encargado deberá dar su aprobación para autorizar la matrícula y ubicación de grado del estudiante.

B. Estudiantes que están matriculados en las escuelas primarias y secundarias del DEPR

1. Si la madre, el padre, el encargado o el maestro identifican características de dotación intelectual en el estudiante, solicitarán una reunión con el director de la escuela para iniciar el proceso de cernimiento, evaluación y ubicación del estudiante.
2. El director de escuela activará el CICED para evaluar si el estudiante cumple con los criterios establecidos por la ley. Procederá a recopilar la información pertinente de la ejecución de éste. En este proceso, servirán como datos para considerar el referido a evaluación:
 - a. transcripción de créditos con promedio general del estudiante;
 - b. promedio general en materias específicas como Matemáticas y Ciencias, entre otras;
 - c. observaciones del desempeño actual en la sala de clases;
 - d. historial y resultados de pruebas estandarizadas ofrecidas por el DEPR (Meta-PR, *Learn Aid*, PIENSE, PAA, PNA, entre otras);
 - e. Evaluación psicométrica previa en la cual se identifique funcionando intelectualmente con un CI de 130 o más, si está disponible.

- f. Portafolio del estudiante en el que se documenten las áreas en las que se destaca.
 - 1) Se deben considerar aspectos de creatividad, comunicación, liderazgo e intereses.
 - g. Entrevista, con el estudiante, del personal de: Programa de Trabajo Social Escolar, Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar o Programa de Psicología en el Ámbito Escolar, según disponibles en la escuela, para evaluar los intereses, las necesidades personales, académicas y sociales, entre otras.
3. Una vez completado el cernimiento, el CICED le hará las recomendaciones al director en términos de si procede el referido o no para evaluación comprensiva formal de un especialista certificado.
 - a. Si el estudiante cumple con las características necesarias para hacer el referido formal, el director completará el formulario *Referido de posible estudiante dotado* (anejo 4) con el propósito de que el psicólogo asignado a su escuela, realice una evaluación psicológica con componente psicométrico.
 - 1) Si el resultado arroja un CI de 130 o más, se evaluará el componente psicoeducativo.
 - b. El referido debe estar acompañado del formulario *Conductas observadas en posible estudiante dotado* (anejo 5), de lo contrario, se devolverá.
 - c. Para que se realice el proceso de evaluación al estudiante, la madre, el padre o el encargado podrá elegir entre el psicólogo del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar del DEPR o el Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IIDED).

Referido al Programa de Psicología en el Ámbito Escolar

1. De haberse elegido el Programa de Psicología en el Ámbito Escolar, el director de escuela o el personal autorizado entregará los formularios: *Referido de posible estudiante dotado* y *Conductas observadas en posible estudiante dotado* originales y, debidamente, cumplimentados junto con los documentos recolectados, en el proceso de identificación, al psicólogo de su escuela para que inicie el proceso de evaluación.
 - a. El psicólogo de la escuela guardará copia de los formularios y documentos recolectados en el proceso de identificación en el expediente del posible estudiante dotado, preparado a estos fines.
 - b. Este proceso debe ocurrir dentro de los próximos cinco días laborables, luego de haberse completado el proceso de identificación.
2. El psicólogo citará a la madre, al padre o al encargado del estudiante a entrevista inicial; orientará sobre el procedimiento a seguir.
3. El psicólogo, previo a la evaluación, discutirá el caso con el trabajador social escolar y el consejero profesional en el escenario escolar de la escuela.
 - a. De ser necesario, proveerá recomendaciones al personal escolar.
4. Si el estudiante no obtiene un CI de 130 o más se generará un informe de resultados de la evaluación con recomendaciones. El psicólogo:

- a. discutirá los resultados de la evaluación con la madre, el padre o el encargado, quien recibirá, con acuse de recibo, el informe original;
 - b. mantendrá una copia del informe en el expediente del estudiante y discutirá los resultados del mismo con el director de escuela o con el personal escolar autorizado;
 - c. culminará con el proceso.
5. Si el estudiante obtiene un CI de 130 o más, el psicólogo de la escuela citará al estudiante para evaluación psicoeducativa.
6. Finalizado el proceso de evaluación, el psicólogo procederá a:
- a. redactar un informe de hallazgos que incluya los componentes psicométricos y psicoeducativos;
 - b. discutir los resultados de la evaluación, la cual debe incluir la ubicación del grado del estudiante, con la madre, el padre o el encargado, quien recibirá, con acuse de recibo, el informe original;
 - 1) De conformidad con la Ley núm. 85 de 2018, los hallazgos, las sugerencias y las recomendaciones que realice el psicólogo de la escuela deberán ser considerados, prioritariamente, en la prestación de los servicios educativos para el estudiante dotado dentro del ambiente escolar;
 - c. discutir los resultados de la evaluación y las recomendaciones con el director de escuela o personal escolar autorizado, incluyendo ubicación de grado del estudiante:
 - 1) El director de escuela o un representante autorizado del CICED se reunirá con el psicólogo, de necesitar clarificar cualquier información referente a la evaluación y recomendaciones del estudiante. También, de ser necesario, lo convocará a reunión oficial del CICED.

Referido al Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados

1. De haberse elegido el Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IIDED)¹, el director de escuela o personal escolar autorizado entregará los formularios: *Referido de posible estudiante dotado* y *Conductas observadas en posible estudiante dotado* originales y, debidamente, cumplimentados junto con los documentos recolectados en el proceso de identificación a la madre, al padre o al encargado.
 - a. El director de escuela guardará copia de los formularios y documentos recolectados en el proceso de identificación en el expediente del posible estudiante dotado y le dará copia al psicólogo de la escuela, notificándole

¹ El IIDED, por virtud de la Ley núm. 144 de 11 de julio de 2018, recibe la asignación \$300,000.00 de forma recurrente, para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 provenientes del presupuesto del DEPR. Es responsabilidad del DEPR fiscalizar los fondos asignados al IIDED. Estos fondos deberán ser utilizados por el IIDED para: colaborar con el DEPR en la actualización del Registro de Estudiantes Dotados; continuar ofreciendo servicios gratuitos de evaluaciones psicológicas y educativas de los casos referidos por el DEPR, para la identificación de los estudiantes dotados; ofrecer servicios de orientación y apoyo a las familias de estudiantes dotados; realizar visitas a las escuelas para coordinar esfuerzos en la prestación de servicios para estudiantes dotados; capacitar recursos (maestros, orientadores, trabajadores sociales y directores) del DEPR; colaborar con la Universidad de Puerto Rico y sus programas de educación y psicología, en la preparación de nuevos recursos para el país; llevar a cabo talleres especializados para los estudiantes dotados identificados por el IIDED. Además, el IIDED establecerá una oficina para identificar y servir a la población de estudiantes dotados, sus familias y escuelas en la isla y otra oficina de servicios para tener mayor acercamiento a la zona suroeste del país. Puede acceder a la página: <http://www.prgiftedinstitute.org>.

- que la madre, el padre o el encargado ha decidido que su hijo sea evaluado por el IIDED.
2. El director de escuela o personal escolar autorizado contactará al IIDED mediante llama telefónica, fax o correo electrónico para indicar que se está refiriendo a un estudiante de su escuela para evaluación psicométrica y psicoeducativa.
 - a. Este proceso debe ocurrir dentro de los próximos cinco días laborables, luego de haberse completado el proceso de identificación.
 3. La madre, el padre o el encargado del estudiante es responsable de enviar los formularios de referido junto con los documentos recolectados en el proceso de identificación al IIDED. Estos pueden ser entregados personalmente en la oficina del IIDED o enviados por correo general, correo electrónico o fax. Para corroborar que se recibieron los documentos, se puede realizar una llamada telefónica. La información de contacto del IIDED es la siguiente:
 - a. Dirección física: Urb. Roosevelt, calle Pedro Espada #403 Hato Rey, Puerto Rico 00908
 - b. Dirección postal: PO Box 361094, San Juan, PR 00936-1094
 - c. Correo electrónico: insitutodotadospr@yahoo.com
 - d. Fax: (939) 336-8661
 - e. Teléfonos: (787) 918-1300 / (939) 336-8070
 4. El personal del IIDED contactará a la madre, al padre o al encargado para darle una cita inicial.
 - a. Este proceso debe ocurrir dentro de los próximos cinco días laborables, luego de haberse recibido el referido.
 - b. La madre, el padre o el encargado, de no haber entregado previamente los formularios originales y los documentos recolectados en el proceso de identificación en las oficinas del IIDED, deberá entregarlos en esa cita.
 - c. En esta cita inicial, el IIDED coordinará la evaluación psicológica con componente psicométrico y psicoeducativo.
 - 1) La evaluación psicoeducativa se llevará a cabo sólo si el estudiante obtiene un CI de 130 o más, en la prueba psicométrica.
 5. Si el estudiante no obtiene un CI de 130 o más se generará un informe de resultados de la evaluación con recomendaciones. El psicólogo del IIDED:
 - a. discutirá los resultados de la evaluación con la madre, el padre o el encargado, quien recibirá, con acuse de recibo, el informe original;
 - b. enviará, con acuse de recibo, una copia del informe al director de escuela, quien lo discutirá con el psicólogo de la escuela o con el personal autorizado, de ser necesario;
 - c. culminará con el proceso.
 6. Una vez realizada la evaluación, si el estudiante obtiene un CI de 130 o más, el psicólogo del IIDED procederá a:
 - a. realizar la evaluación psicoeducativa;
 - b. redactar el informe de los resultados de la evaluación que incluya los componentes psicométricos y psicoeducativos;
 - c. citar a reunión a la madre, al padre o al encargado para discutir los resultados de la evaluación, la cual debe incluir la ubicación del grado del estudiante y entregar, con acuse de recibo, el informe original;

- 1) De conformidad con la Ley núm. 85 de 2018, los hallazgos, las sugerencias y las recomendaciones que realice el psicólogo designado deberán ser considerados, prioritariamente, en la prestación de los servicios educativos para el estudiante dotado dentro del ambiente escolar;
- d. enviar copia del informe de evaluación del estudiante con acuse de recibo al director de escuela o al personal escolar autorizado;
- e. coordinar reunión con el director de escuela y el personal escolar autorizado para discutir los resultados de la evaluación y las recomendaciones que incluyen la ubicación de grado del estudiante;
 - 1) El director escolar o un representante del CICED contactará al IIDED, de necesitar que se clarifique cualquier información referente a la evaluación o las recomendaciones del estudiante. También, de ser necesario, convocará al personal del IIDED a reunión oficial del CICED;
- f. dar copia del informe de evaluación del estudiante con acuse de recibo al psicólogo de la escuela, si la madre, el padre o el encargado, lo autoriza.

Servicios educativos para estudiantes dotados

Para garantizar una educación adecuada a todos los estudiantes identificados como dotados, debe proveerse una variedad de servicios que atiendan sus necesidades educativas, sociales y emocionales. Este servicio se ofrecerá desde el momento en que se identifica y mientras permanezca como estudiante del sistema educativo público.

El currículo es uno de los factores que más contribuye al desarrollo académico de los estudiantes dotados, por lo cual debe ser rico, coherente, pertinente, auténtico, significativo, riguroso y diferenciado. Debe llevar al estudiante más allá de la zona de desarrollo próximo en conocimientos, procedimientos y actitudes. De igual forma, la demanda intelectual del currículo debe ir en ascenso para mantener el reto en el estudiante (Tomlinson et al., 2002).

Este currículo debe propiciar el movimiento vertical (aceleración) y horizontal (amplitud y profundidad en un tema). Se enfocará en las destrezas de pensamiento complejas, tales como: habilidad para inquirir, solución de problemas y otros tipos de destrezas mentales, como el pensamiento creativo. Hará énfasis en el desarrollo de la autodirección, la toma de riesgos, la curiosidad, la imaginación y las relaciones interpersonales. El currículo debe atender las necesidades socioemocionales, no sólo su desarrollo cognitivo; además de ser pertinente a los estudiantes (Nevitt, 2001).

Renzulli (2000) y Davis Rimm (1998) presentaron tres opciones de servicio que las escuelas pueden ofrecer en atención a las necesidades de los niños y jóvenes dotados. Estas estrategias de intervención educativa son: enriquecimiento, agrupación y aceleración.

A. Enriquecimiento

1. Definido en su sentido más amplio, incluye cualquier actividad dentro o fuera del currículo que ofrezca una experiencia más rica y variada al estudiante dotado. En este modelo, no se acelera al estudiante; permanece con los compañeros de su misma edad cronológica. Una característica imprescindible del enriquecimiento es eliminar del currículo todo aquello que el estudiante ya domina. Esto es lo que se entiende por compactación o condensación del currículo.
2. Mediante este ofrecimiento educativo, se permite a los estudiantes trabajar y profundizar en los temas de su interés sin los prejuicios sociales que pueden producirse al encontrarse con compañeros mayores.
3. La intervención curricular con estos estudiantes no debe tomarse como una colección de actividades o juegos; la enseñanza debe ser planificada y organizada adecuadamente.
4. Esta estrategia va dirigida a individualizar los procesos de aprendizaje y ajustar al máximo el proceso de enseñanza aprendizaje a las características propias de cada estudiante. Se tiene en cuenta la verticalidad y horizontalidad de los aprendizajes, se introducen modificaciones en la profundidad y extensión de los contenidos del currículo y en la metodología de trabajo que se utiliza.
5. Para que el enriquecimiento curricular sea efectivo, tienen que cumplirse tres requisitos: primero, que el contexto académico permita la individualización de los aprendizajes; segundo, que se permita el trabajo con los otros compañeros de clase; y tercero, que se otorgue el mismo tiempo que a las otras clases ordinarias sin sobrecargar el horario.
6. Las actividades de enriquecimiento deben ser rigurosas y proveer la oportunidad para el desarrollo de destrezas de pensamiento.
7. Entre las estrategias de enriquecimiento que se pueden poner en función están las siguientes: adaptación o ampliación curricular, estudios y proyectos independientes, centros de aprendizaje en el salón, excursiones, programas sabatinos, programas de verano, mentoría y competencias académicas, entre otras.
8. Para enriquecer el currículo debe tener en cuenta el grupo donde se encuentra el estudiante, para que éste pueda participar al máximo del trabajo que desarrolla el resto del grupo-clase. Esta es una metodología totalmente compatible con el programa académico ordinario. Tiene como finalidad proporcionar al estudiante dotado el máximo de contenidos, tanto cuantitativa como cualitativamente.
9. El enriquecimiento del currículo se puede concretar en tres ejes básicos:
 - a. *Ampliación curricular*– Consiste en añadir contenidos al currículo ordinario para ampliar la estructura de los temas y contenidos con el propósito de aportar al alumno más información sobre ellos. En ningún momento se desvía el contenido central; sin embargo, se satisface la necesidad de aprendizaje del estudiante.
 - b. *Adaptación curricular*– Consiste en diseñar programas educativos individualizados. Se aplican dentro del ámbito del horario escolar. Éste se basa en aportar al estudiante mayor amplitud de temas con alto nivel

de complejidad. Se establecen más vínculos o conexiones entre los contenidos de una materia, de un área o de todo y el currículo regular.

- c. *Enriquecimiento aleatorio*– Consiste en planificar una serie de temas y actividades que incluyan los contenidos del currículo y otros contenidos, fácilmente, vinculables. El estudiante escoge aquellos que más le gustan y los trabaja de forma paralela a las clases regulares. Éste es quien tiene que definir cómo lo quiere trabajar. Posteriormente, realizará un proyecto que será supervisado por un maestro. La principal ventaja es que el estudiante planifica y organiza su trabajo, con lo que demuestra autonomía y adquisición de hábitos. El inconveniente es que, si el estudiante no se involucra o no está motivado para hacerlo, no es provechoso. Por ello, la supervisión del maestro tiene que ser constante.

B. Agrupación

1. Según la *National Association for Gifted Children* (NAGC, 1991) la agrupación de estudiantes permite una instrucción más apropiada, rápida y avanzada que vaya a la par con el desarrollo de las destrezas y capacidades de los estudiantes dotados.
2. Permite que los estudiantes dotados accedan a niveles apropiados de desafío y complejidad. Esta estrategia le ofrece al estudiante la oportunidad de interactuar con sus pares para recibir apoyo social y académico ((Davis & Rimm, 1998). Además, comparte con compañeros que estén a su mismo nivel.
3. Las opciones de agrupación se dividen en tres categorías:
 - a. Clases homogéneas a tiempo completo (escuela especializada, escuela dentro de la escuela, clases especiales)
 - b. Clases heterogéneas a tiempo completo (currículo diferenciado en el salón regular)
 - c. Grupos temporales o parciales: programa de actividades fuera del salón de clases (o *pull-out*), salones en tiempo adicional, clases especiales, clubes y programas de honor.

C. Aceleración

1. Consiste en realizar los ciclos educativos en menos tiempo.
2. Permite que el estudiante sea ubicado en niveles o cursos superiores a su grado actual (brinco o aceleración de grado o grados) o aceleración por materia o materias, buscando un mejor pareo personal de madurez y de conocimientos.
3. Los estudiantes que son candidatos a alguna alternativa de aceleración, deberán cumplir con los siguientes requisitos: un desarrollo intelectual muy superior, una alta creatividad, un alto grado de motivación y dedicación en las tareas; todo esto unido a una madurez social y afectiva, igualmente, superior y una recomendación específica del psicólogo.
 - a. Esta alternativa debe ser aprobada por la madre, el padre o el encargado del estudiante.

4. Algunas de las modalidades o estrategias de aceleración son:
 - a. *Ingreso temprano a la escuela*– Permite que un estudiante menor de 5 años de edad e identificado como dotado pueda entrar a kínder, primer o segundo grado mediante recomendación de un especialista certificado por el estado.
 - b. *Brinco de grado o aceleración total*– Permite mover hacia adelante al estudiante, al menos un grado.
 - c. *Aceleración por materia*– Permite mantener al estudiante en el grado con el resto del grupo en el que fue matriculado originalmente, mientras se le permite tomar y aprobar cursos más adelantado en una o más materias.
 - d. *Admisión temprana a la universidad*– Permite al estudiante ingresar a la universidad sin haber completado el cuarto año de escuela superior. El DEPR proveerá el Examen de equivalencia de cuarto año para certificar que el estudiante cumple con los requisitos para entrar a la universidad o le aplicará la reglamentación vigente a los estudiantes que estén en undécimo grado. El estudiante deberá cumplir con los otros requisitos que solicita la universidad para su aceptación como: prueba de admisión universitaria (PAA) de *College Board*, índice de ingreso (IGS, por sus siglas en inglés) para la entrada a una facultad específica, entre otros requisitos de la institución de educación superior elegida.
 - e. *Crédito por exámenes*– La escuela puede proveer exámenes para permitir al estudiante adelantar materias en su curso escolar. Estos exámenes no se usarán bajo ninguna circunstancia para tomar decisión alguna de si se acelera o no al estudiante.
 - f. *Matrícula dual o concurrente en escuela superior y universidad*– Permite que el estudiante pueda tomar y adelantar créditos universitarios mientras está en la escuela superior. Debe cumplir con los requisitos que solicita la universidad.
 - g. *Matrícula dual o concurrente en escuela elemental/intermedia e intermedia/superior*– Permite al estudiante cursar materias de escuela intermedia mientras está en la escuela elemental; o tomar cursos de escuela superior mientras está en la escuela intermedia. La familia debe hacer los arreglos pertinentes, para mover al estudiante de una escuela a otra, de ser necesario.
 - h. *Aceleración radical*– Permite el brinco de 2 o más grados para estudiantes altamente dotados (IQ-145 o superior). Excepciones a este requisito, serán evaluadas y consideradas, individualmente.
 - i. *Adelantar cursos universitarios* – La Carta de Derechos del Estudiante Dotado (Ley 146-2018) provee para que aquellos estudiantes dotados que adelanten cursos universitarios, les sean convalidados como clases de escuela superior. Los cursos deberán tener una relación directa de los temas ofrecidos en ambos niveles entre escuela superior y universidad.

Servicios disponibles bajo la sección 504

Los estudiantes dotados desde prekindergarten a duodécimo grado que están protegidos por la subparte D de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973, según enmendada, tienen los siguientes derechos:

1. Recibir aquellos acomodos y servicios que le garanticen acceso e igualdad de participación en los programas y actividades educativas en las que participan los estudiantes que no tienen discapacidades, aunque éste no sea elegible para servicios de educación especial.
2. Los servicios que reciban deben ser determinados a base del análisis individualizado de sus necesidades particulares.
3. Algunos de estos servicios pueden incluir la reubicación de programas y actividades en lugares accesibles, acomodos en el salón regular, dietas; equipos especiales, terapias o consejería, transportación a actividades escolares u otros servicios que sean necesarios para lograr su acceso y participación equitativa en el ambiente escolar. Los servicios que se ofrecerán a estos estudiantes se sufragarán del presupuesto de la escuela.

Alianza entre el DEPR y el IIDED

El IIDED es una corporación sin fines de lucro creada con el propósito de identificar y ofrecer servicios a estudiantes con dotación intelectual. Estos cooperan con el DEPR al:

1. Colaborar para mantener el registro de estudiantes dotados actualizado.
2. Ofrecer servicios gratuitos de orientación y apoyo a las familias y las escuelas de los estudiantes dotados.
3. Capacitar a directores, maestros, personal de apoyo, psicólogos, actuales y potenciales, en la identificación de los estudiantes dotados.
4. Llevar a cabo talleres especializados para los estudiantes dotados.

Responsabilidades de cada escuela con los posibles estudiantes dotados y los estudiantes dotados

1. Desarrollar un proceso de divulgación y orientación a toda la comunidad escolar sobre la política pública para atender a los estudiantes dotados en la escuela.
2. Coordinar e implantar un proceso de cernimiento, evaluación y determinación de ubicación adecuada de los estudiantes dotados.
3. Utilizar la *Guía rápida de estudiantes dotados* para ingresar los datos relacionados con la información de los estudiantes dotados en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).
4. Preparar y enviar los referidos de posibles estudiantes dotados, según la elección de las madres, los padres o los encargados, ya sea al psicólogo de la escuela del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar o al del IIDED, para una evaluación psicológica con los componentes psicométrico y psicoeducativo, entre otras gestiones relacionadas.

5. Establecer el CICED e implantar los procesos necesarios para ofrecer los servicios a los estudiantes dotados de su escuela.
6. Ampliar y articular los sistemas de datos electrónicos para proveer estadísticas confiables que permitan tomar decisiones sobre la retención, el aprovechamiento escolar, el desarrollo y la capacitación del personal y los recursos, entre otros.
7. Diseñar e implantar adaptaciones curriculares, modificaciones y acomodados razonables desde la perspectiva del diseño universal de la enseñanza y el aprendizaje.
8. Fomentar la participación del personal docente y no docente en actividades de desarrollo profesional y de educación continua, establecidas por el Instituto de Desarrollo Profesional del Maestro (InDePM).
9. Integrar a la gestión educativa la participación de las madres, los padres o los encargados, el personal docente y no docente, la comunidad, las universidades, las entidades educativas, las agencias de gobierno, las entidades sin fines de lucro y el sector privado, a fin de que logren aumentar la retención y el aprovechamiento académico del estudiante dotado.
10. Fomentar el desarrollo de una secuencia de enseñanza alineada al currículo oficial para atender las necesidades particulares de los estudiantes dotados.
11. Integrar, adaptar y enriquecer su currículo de acuerdo con las particularidades de las potencialidades y necesidades de los estudiantes dotados.
12. Implantar un sistema formal que permita identificar las fortalezas, oportunidades e intereses personales, profesionales u ocupacionales de cada estudiante con el apoyo de un equipo interdisciplinario.
13. Promover el progreso y desarrollo de los talentos y habilidades de todos los estudiantes para alcanzar una educación de excelencia que garantice experiencias de aprendizaje de calidad en todas las asignaturas y que propicien oportunidades diferenciadas en función de sus diversas capacidades, aptitudes, estilos y ritmo.
14. Promover la participación de los estudiantes en actividades curriculares y extracurriculares.
15. Ofrecer adiestramientos a los maestros para que puedan identificar, asertivamente, a los estudiantes dotados.
16. Coordinar talleres especializados y actividades variadas para los niños dotados.
17. Custodiar los expedientes de servicio y la documentación relacionada con los estudiantes dotados.

Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal relacionado es responsable de divulgar y cumplir con las normas y los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las recomendaciones y directrices expresadas en este documento facilitan la implementación y el desarrollo de identificación, evaluación, ubicación y seguimiento a los estudiantes dotados de las escuelas primarias y secundarias del DEPR.
3. La prestación de los servicios a los posibles estudiantes dotados y a los estudiantes dotados se logra por medio de las acciones de un equipo interdisciplinario comprometido en ayudar al estudiante y a sus familias. Por lo

que el director de escuela, los miembros del CICED, los psicólogos (clínicos, escolares y de consejería psicológica) del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar y el personal del IIDED colaborarán con profesionalismo y puntualidad.

4. Cada verano, a más tardar el 31 de julio de cada año, el IIDED enviará al director de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, para la otorgación de las becas, la lista de estudiantes dotados de las instituciones educativas privadas a las que ofrecen sus servicios
5. Las reuniones del CICED deben tener convocatoria, agenda y minuta.
6. Toda reunión relacionada con los procesos de intervención de los servicios educativos del estudiante dotados debe ser documentada y evidenciada por medio de minutas.
7. El director de escuela o el personal escolar autorizado preparará un expediente por estudiante que contenga las evidencias de toda intervención relacionada con el estudiante, sea éste posiblemente dotado o dotado.
8. El director de escuela es responsable de registrar en el SIE a todo estudiante clasificado como dotado, haya sido evaluado por los psicólogos del DEPR, del IIDED o privado.
9. Si el estudiante dotado resulta elegible para recibir servicios de la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE), se hará el referido pertinente y se le diseñará un Programa Educativo Individualizado (PEI). Para los estudiantes identificados como dotados que, además, posean alguna discapacidad y no sean elegibles para los servicios de la SAEE, se les proveerán servicios bajo la sección 504 y se les diseñará el Plan de Servicios. En éste, se indicarán los acomodos y servicios que le garantizarán el acceso e igualdad de participación de acuerdo con sus necesidades particulares.
10. La otorgación de becas a estudiantes dotados conforme con la Ley núm. 170 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, mejor conocida como: Ley para Disponer sobre la Asignación Anual para los Programas de Becas y Ayudas Educativas, seguirá los procedimientos establecidos por la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil. Los procedimientos serán divulgados mediante el memorado oficial de la SAAP.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[ENLACE FIRMADO](#)

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario

Anejos

Modelo de convocatoria a reunión

COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN Y CERNIMIENTO DE ESTUDIANTES DOTADOS

CONVOCATORIA

Propósito de la reunión:

- Discusión del caso del estudiante:

Fecha: _____

Asistentes:

Hora: _____

1. _____

2. _____

Lugar: _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Agenda de la reunión

1. Saludo y bienvenida

2. Reflexión

3. Asuntos:

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

4. Asuntos nuevos:

5. Cierre

NOTA: Traer sobre de evaluaciones del estudiante.

Firma del director de escuela

Fecha

Anejo 2

Modelo de agenda de reunión

COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN Y CERNIMIENTO DE ESTUDIANTES DOTADOS

Fecha: _____

Lugar: _____

Propósito de la reunión:

- Discusión del caso del estudiante

AGENDA

1. Saludo y bienvenida

2. Reflexión

3. Asuntos

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

4. Asuntos nuevos

5. Cierre

Anejo 4

REFERIDO DE POSIBLE ESTUDIANTE DOTADO

Referido a:

- Programa de Psicología en el Ámbito Escolar de la ORE _____
- Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IILED)

Información del posible estudiante dotado

Nombre del estudiante: _____

Núm. de SIE: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Dirección física: _____

Dirección postal: _____

Nombre de la madre o encargada: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre de la madre, del padre o encargado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Información de la escuela

Nombre de la escuela: _____ Código: _____

Municipio: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Certifico correcto,

Nombre del director de escuela: _____

Firma

Fecha



Anejo 5

CONDUCTAS OBSERVADAS EN POSIBLE ESTUDIANTE DOTADO

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____
 Persona que evalúa: _____ Posición: _____
 Escuela: _____ Código: _____
 Municipio: _____ Oficina Regional Educativa: _____

Introducción

Este formulario recoge algunas características de diferentes áreas sensibles del estudiante, como: las académicas, sociales, emocionales, entre otras. Se le sugiere al maestro que marque todas las alternativas que observe, para obtener un perfil más completo del estudiante. El Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IIDED) ha redactado este documento como parte de la colaboración con el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), para el desarrollo de nuevos elementos en la prestación de servicios al estudiante y en el proceso de identificar a los estudiantes dotados dentro de nuestro sistema educativo. Su aportación e información brindada es muy importante para servir asertivamente a nuestros estudiantes dotados.

Favor de marcar con (x), en la columna izquierda, la conducta observada en el estudiante.

CONDUCTA OBSERVADA	
	Procesa la información de diferentes formas.
	Aprende las cosas rápidamente.
	Le disgusta la repetición y el aprendizaje por rutina.
	Prefiere encontrar nuevas maneras para resolver los problemas.
	Hace preguntas de ideas abstractas y conceptos que quizás no tengan respuestas fáciles.
	Experimenta emociones intensas.
	Crítico o intolerante hacia la lentitud de otros.
	Frustración con la inactividad. Necesita estar ocupado. Puede ser visto como hiperactivo.
	Muestra mucha energía y entusiasmo en sus áreas de interés.
	Muestra imaginación, originalidad y creatividad.
	Rechaza u omite detalles. Resiste la práctica.
	Sensibilidad a la crítica y rechazo por pares.
	Necesita más tiempo para completar tareas.

CONDUCTA OBSERVADA	
	Posee una gran memoria.
	Tiene facilidad para socializar con adultos y con estudiantes de mayor edad.
	Muestra interés acerca de lo que es justo y equitativo con mucha intensidad.
	Puede entender la sutileza de preguntas complejas, morales y éticas, relacionadas con la economía, medioambiente, política y defiende sus puntos de vista con pensamiento profundo.
	Con frecuencia deja el trabajo sin terminar.
	Demuestra falta de motivación en tareas a realizarse en el salón de clases.
	Presenta dificultades en alguna materia en particular.
	Prefiere trabajar por su cuenta y no en equipo.
	Muestra gran curiosidad ante tareas que le supongan un reto. Por el contrario, se aburre y muestra desinterés por las que no le llaman la atención.
	Se resiste a tareas de escritura.
	Se muestra más sensible ante las necesidades y los sentimientos de otras personas.
	Se involucra profundamente y es posible que no complete proyectos a tiempo. En ocasiones, se distrae por un aspecto particular de la tarea.
	Generalmente, muestra capacidad de liderazgo, que suele presentarse en ciertos aspectos, como: la aceptación de responsabilidades, preferencia por dirigir el grupo y capacidad de comunicación.
	Su alta persistencia en la tarea, lo hace ser perfeccionista, fijándose metas muy altas en su propio rendimiento, incluso, más altas de lo propuesto en clase.
	Realiza el mínimo necesario aunque pudiese desempeñarse mejor.